Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Investigación de paternidad post mortem
Radicación:	76 147 31 84 002 2019 0213 00
Demandante:	C.G.G, representado por la señora Defensora de Familia
Demandado:	María Otilia Garzón López y otros
Auto:	922

C O N S I D E R A C I O N E S

El pasado veintiocho (28) de julio, la señora Defensora de Familia, allegó copia del aviso enviado a la demandada a través de correo certificado; no obstante, omitió acompañarlo de la constancia que expide la empresa trasportadora respecto la entrega o no del documento.

Así las cosas, dado que tal certificado es indispensable para dar continuidad al proceso, se le requerirá a la señora Defensora de Familia, para que en el término de ejecutoria de este auto proceda a allegarlo.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUIERASE a la señora Defensora de Familia, para que, en el término de ejecutoria de este auto, allegue la constancia expedida por la empresa de correo certificado respecto la entrega o no del AVISO enviado a la demandada María Otilia Garzón López.

N O T I F Í Q U E S E

WILMAR SOTO BOTERO
Juez

Elaboró: DYBN

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
ESTADO 168

Septiembre veintitrés (23) de 2021

Wilson Ortegon Ortegon
secretario

Elaboró: DYBN